



# MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

Cordillera - Paraguay

Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas

Tel: 0213283575 – RUC 80023725-0

E-mail: uoclomagrande@gmail.com

“Ciudad Alta, Bella y Joven

Loma Grande, 19 de abril de 2024.-

## DECLARACION JURADA

**PROCESO: Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 05/2024 “Mantenimiento y reparación de maquinarias, equipos y herramientas mayores de uso Institucional” con ID N° 441022.-**

Yo Abel Pérez, en mi carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Loma Grande, en cumplimiento a lo establecido en la **Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”** y reglamentaciones; en el **Art. 51 de la Resolución DNCP N° 4400/2023**, y **Art. 3° inc. a) de la Resolución N° 15/2024**; declaro bajo fe de juramento que:

Se ha procedido a formalizar el contrato previo al plazo requerido en las normativas debido a la necesidad impostergable de realizar el mantenimiento y reparación de los vehículos de la Institución Municipal, en licitación. El motivo obedece a la necesidad imperante de la reparación de los bienes mencionados más arriba, ya que en la actualidad se encuentra en mal estado, lo cual imposibilita la utilización de dichas maquinarias para los pobladores; ya que en su gran mayoría se dedican a la agricultura, ganadería. También es necesario para la recolección y traslado de residuos sólidos dentro del Distrito, para eso se requieren de maquinarias en buen estado que le permita mayor seguridad a la hora de la utilización de estos bienes municipales.

La urgencia de reparar y los mantenimientos de las maquinarias, equipos y herramientas a la Institución Municipal es vital, para brindar mejor servicio a la comunidad Lomagrandenses, por lo cual, se ha optado por el inicio inmediato del proceso de adquisición de sistema integrado de gestión municipal, considerando las necesidades ya mencionadas más arriba, ya que esperar el plazo de suscripción del contrato establecido en la Resolución DNCP N° 4400/2023, que se convertirían en unos siete (7) días hábiles para la firma del contrato, y luego para la emisión de Código de Contratación, consideramos un lapso muy largo. La autoridad máxima de la Institución se hace responsable de la firma del contrato antes de los plazos de siete (7) días hábiles.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de siete (7) días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante esté obligada a responder.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

Atentamente.

Abel Ramón Pérez Franco  
Unidad Operativa de  
Contrataciones (U.O.C.)  
  
**ABEL PEREZ**  
Encargado U.O.C.